Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 8 de marzo de 2024

VISTO: el Expediente Electrónico N° E-1311-2024 , del registro de esta Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de pañales descartables para afiliados con discapacidad e internación domiciliaria perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que en el número de orden N° 2 obra Nota mediante la cual, desde la Dirección General de Pañales descartables destinados a los afiliados a la OSEF

Que en número de orden 2 obra la autorización de Presidencia y Autoridades.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 02/2024.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta Fondo Permanente (3144).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inciso l), N° 1150, N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2839/21 y la Resolución O.P.C. N° 17/2021, y sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1678/2022 y la Resolución de Presidencia N° 1335/2024.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL MÉDICA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 02/2024, que tramite la Contratación de pañales descartables para afiliados en Internación Domiciliaria y Discapacidad perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG ME1001, UGC ME5012 clasificación económica 1120502 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL MÉDICA Nº DDGM-145-2024

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Dra. MONSALVO Ana M.
OSEF
DIRECCION GENERAL DIRECCION GENERAL
MEDICA
08/03/2024 09:26